



*El Senado y Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de  
Ley 12997*

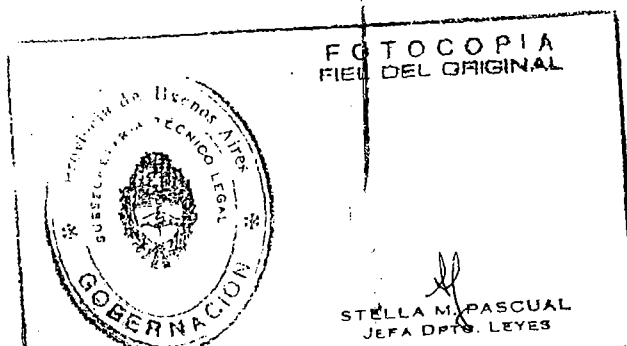
*Art. 1º.* - Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la localidad de Villa Martelli, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, propiedad de la Empresa METALURGICA VICENTE HNOS. S.C.A. sitos en la Calle Florencio Varela N° 761, designados catastralmente como: Circunscripción IV, Sección F, Manzana 27, parcela 13d, inscripto su dominio en el folio 3.003/68 a nombre de Vicente Máximo Alfonso y otros, como asimismo las maquinarias e instalaciones que se encuentren dentro de los inmuebles identificados y conforme al inventario, que como Anexo, forma parte integrante de la presente.

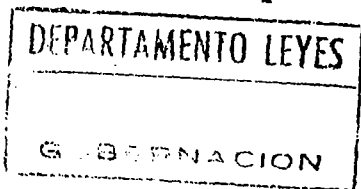
 *Art. 2º.* - Los inmuebles, maquinarias e instalaciones citadas en el artículo 1º, serán adjudicadas en propiedad y a título oneroso, a la Cooperativa de Trabajo "M.V.H. limitada", cuya inscripción ante el Instituto Provincial de Acción Cooperativa, se encuentra registrada bajo el N° 005053, con la condición de ser los mismos destinados a la consecución de sus fines cooperativos.

*Art. 3º.* - El monto total, a abonar por el adjudicatario, así como los plazos y condiciones de pago del mismo, serán establecidos por el Poder Ejecutivo.

*Art. 4º.* - El Organismo de Aplicación de la presente Ley será determinado por el Poder Ejecutivo, teniendo el mismo a su cargo el contralor y efectividad de la adjudicación.

*Art. 5º.* - La escritura traslativa de dominio a favor de los adjudicatarios será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, quedando exenta del pago de todo impuesto.



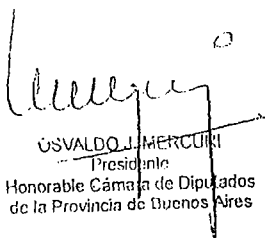


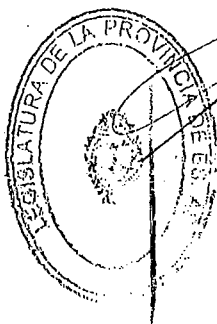
12997

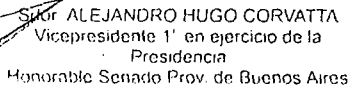
Art. 6°.- Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio vigente las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

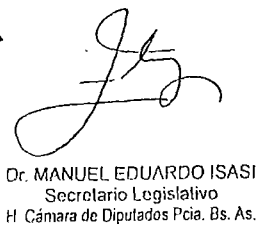
Art. 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

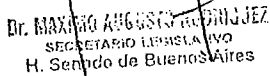
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil dos.

  
OSVALDO J. MERCURI  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires



  
Sr. ALEJANDRO HUGO CORVATTA  
Vicepresidente 1° en ejercicio de la  
Presidencia  
Honorable Senado Prov. de Buenos Aires

  
Dr. MANUEL EDUARDO ISASI  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

  
Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
H. Senado de Buenos Aires

E/246/02-03

ANA MARIA BABICH  
ESCRIBANA  
MAT. 4424

DEPARTAMENTO LEYES

12997

GOBERNACION

CONTRATO DE LOCACION

Entre Metalúrgica Vicente Hnos. S.C.A., domiciliada en Florencio Varela 761 de la localidad de Villa Martelli, Pcia. de Buenos Aires, representada en este acto por el señor Máximo Alfonso Vicente, LE. 4.042.792 en su carácter de presidente según surge de la documentación que se adjunta al presente como Anexo I en adelante denominada LA LOCADORA, por una parte y, La Cooperativa de Trabajo M.V.H. Ltda. domiciliada en la Florencio Varela 761, representada en este acto por el señor ANDRES M. PONCE, Presidente según acredita con el acta constitutiva y certificación del IPAC que se adjunta al presente como Anexo II en adelante denominada LA LOCATARIA, por la otra, se celebra el presente CONTRATO DE LOCACION DEL ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL EN FUNCIONAMIENTO, sujeto a las declaraciones, cláusulas y estipulaciones siguientes: PRIMERA; OBJETO: LA LOCADORA da en locación a LA LOCATARIA la propiedad inmueble destinada a la planta industrial propiedad de la sociedad comercial Metalúrgica Vicente S.C.A. con todas sus instalaciones y maquinarias destinadas a la industrias metalúrgica liviana. Las partes han realizado y firmado oportunamente un inventario de los bienes de uso existentes en el establecimiento y que son objeto de este contrato, dicho inventario se agrega al presente como Anexo III. SEGUNDA; PLAZO: Este contrato tendrá un plazo de vigencia de seis (6) meses, comenzando el 1 de abril de 2002. LA LOCATARIA tendrá una opción del plazo contractual a su favor, de seis (6) meses más, y para ejercerla deberá preavisar a LA LOCADORA por medio de notificación fehaciente con 30 días de anticipación. LA LOCATARIA restituirá el establecimiento al vencimiento del plazo pactado. TERCERA; PRECIO: La locadora otorga a la locataria un plazo de gracia por el primer mes de alquiler correspondiente al mes de abril. El alquiler establecido para los primeros tres (3) meses (mayo/julio) será de \$1.200.- (pesos un mil doscientos) por cada mes, para los segundos tres (3) meses (agosto/octubre) será de \$1.700.- (un mil setecientos). Para el caso que la locataria haga uso de la opción prevista en la cláusula segunda, el alquiler por el período de seis (6) meses (noviembre 2002/abril 2003) será de \$2.000.- mensuales. El alquiler deberá pagarse del 01 al 10 de cada mes, en el domicilio del establecimiento, Florencio Varela 761 de la localidad de Villa Martelli, Pcia. de Buenos Aires. CUARTA; DESTINO: LA LOCATARIA destinará el establecimiento a un centro de prestación de servicios industriales y realizar todas las tareas que sean menester para desarrollar el objeto de La Cooperativa de Trabajo M.V.H. Ltda. QUINTA; MEJORAS: LA LOCATARIA estará autorizada a hacer todas las mejoras, sean útiles, necesarias o voluntarias, para lo que requerirá autorización por escrito del Locador las que en su caso quedarán en su beneficio. SEXTA; PERSONAL: LA LOCATARIA recibe el establecimiento libre de personal por lo que no asume ninguna obligación o pasivo previsional o de cualquier otra índole de LA LOCADORA.

FOTOCOPIA  
FIEL DEL ORIGINAL

SEPTIMA; CLAUSULA LABORAL: La firma del presente contrato por los representantes de la cooperativa implicará la suspensión del contrato laboral existente entre LA LOCADORA y todo el personal en relación de dependencia. Así mismo será homologado por la sede del Ministerio de Trabajo correspondiente. Al momento de la finalización del plazo del presente contrato, terminará la suspensión del contrato laboral haciendo renacer todos los derechos suspendidos. OCTAVA; MARCA Y LICENCIAS: Las marcas o licencias de LA LOCADORA serán usufructuadas por LA LOCATARIA en virtud del presente contrato. NOVENA; SEGUROS: LA LOCATARIA contratará todos los seguros que se requieran para el normal desenvolvimiento de las actividades desarrolladas en el establecimiento. DECIMA; SERVICIOS: LA LOCATARIA no es responsable de la deuda acumulada por LA LOCADORA a la fecha de la firma del presente contrato por falta de pago de las facturas correspondientes. DECIMA PRIMERA; MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN: LA LOCATARIA deberá mantener durante toda la vigencia del presente y hasta su restitución a LA LOCADORA, el estado funcional de las instalaciones, maquinarias e inmuebles que constituyen el establecimiento, salvo el normal y razonable desgaste producido por el uso idóneo de los mismos. DECIMO SEGUNDA; CARGAS DEL LOCATARIO: Todos los impuestos y tasa vigentes o futuros que graben el establecimiento o la actividad en él desarrollada serán a cargo de LA LOCATARIA. DECIMO TERCERA; VEEDOR: LA LOCADORA tiene el derecho a colocar en el establecimiento un veedor, para constatar el uso de las instalaciones de acuerdo a su naturaleza. Se deja constancia que se designa con el cargo de veedor y con las atribuciones mencionadas en la presente cláusula al Sr. Máximo Alfonso Vicente. DECIMO CUARTA: La falta de cumplimiento por parte de la locataria de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente dará derecho a la locadora a pedir la rescisión inmediata del presente, reclamando daños y perjuicios. Se establece una multa en concepto de cláusula penal de \$100.- (pesos cien) por cada día de atraso en la restitución del establecimiento a la locadora desde el momento que fuese intimada a desocupar como consecuencia del incumplimiento. DECIMO QUINTA; CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO: Las partes firmantes establecen sus respectivos domicilios en las direcciones ut-supra mencionadas. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Villa Martelli, a los días del mes de marzo de 2002.

FOTOCOPIA  
FIEL DEL ORIGINAL

DEPARTAMENTO LEYES  
GOBERNACION

ANEXO IV

LIBRO 1  
MAT 4534

12997

FOUR  
12

En relación con el contrato de locación celebrado entre Metalúrgica Vicente Hnos. S.C.A. y La Cooperativa de Trabajo M.V.H. Ltda. se ha resuelto como anexo al mismo lo siguiente: La Cooperativa de Trabajo M.V.H. Ltda. abonará en concepto de comisión a los señores Juan Antonio Vicente y Máximo Alfonso Vicente el 2% (dos por ciento) de toda la facturación que se origine en pedidos efectuados por clientes de Metalúrgica Vicente Hnos. S.C.A. preexistentes o que se originaren en el futuro a través de los nombrados. El presente se suscribe a los 21 días del mes de marzo de 2002.

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten initials]*

TASA DE JUSTICIA \$ 8.00  
ABONADO Vto. López

... QUE LA  
... MAXIMO ALFONSO  
Vicente. DNI. 4.042.192  
L° XXVII F° 58 ACTAN° 32.225  
ACORDADA 2352, S.O.J.B.A.  
Vto. López, 03 de Abril 2002

EDUARDI HANDEL  
MONTIVIE

*[Handwritten signature]*

TASA DE JUSTICIA \$ 8.00  
ABONADO Vto. López

CERTIFICO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE QUE LA  
FIRMA PERTENECE A Ponce Andrés  
Mario DNI. 12.290.278  
L° XXVII F° 58 ACTAN° 32.225  
ACORDADA 2352, S.O.J.B.A.  
Vto. López, 03 de Abril 2002

*[Handwritten signature]*

EDUARDI HANDEL  
MONTIVIE

FOTOCOPIA  
FIEL DEL ORIGINAL

DEPARTAMENTO LEYES  
GOBERNACION

12997

ANA MARIA BABICH  
ESCRIBANA  
MAT 4424

FOTOCOPIA(S) CERTIFICADA(S) EN SELLO  
DE ACTUACION NOTARIAL N° 1000970816  
BUENOS AIRES 04 DE Julio DE 2002.

*Ana Augusta Zaricel*

ANA MARIA BABICH  
ESCRIBANA  
MAT 4424





FOTOCOPIA  
FIEL DEL ORIGINAL

*Stella M. Pascual*

STELLA M. PASCUAL  
JEFA Dpto. LEYES



D. PARTAMENTO LEYES

GOBERNACIÓN

E-246/020

000970816

Buenos Aires, 04 de JUNIO de 2002.

En mi carácter de Escribano *Adscripta* REG. NOT. Nº 1703 de CAP. FED. —

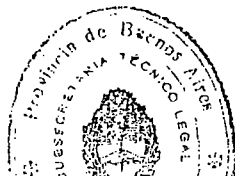
CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en 2 (DOS) —

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

*Ana María Barich*

ANA MARIA BARICH  
ESCRIBANA  
MAT. 4424

FOTOCOPIA  
FIEL DEL ORIGINAL



DEPARTAMENTO LEYES

GOBERNACION

12997

ORFEDON DE EXPEDIENTE E-246/02.03



COOPERATIVA DE  
TRABAJO M.V.H.  
Ltda.

2002



FOTOCOPIA  
FIEL DEL ORIGINAL

STELLA M. PASCUAL  
JEFA DPTO. LEYES

# COOPERATIVA DE TRABAJO M.V.H. Ltda.

UBICACION Y ADMINISTRACION: Florencio Varela 761\_ Villa Martelli. Te: 4709-2672

RESPONSABLE EXPEDIENTE N°

E-246/02-03



Villa Martelli, Agosto de 2002

Señores:  
CLIENTE  
Presente

Desde su fundación (1960) nuestra Empresa ha tomado la Calidad de sus productos y Servicios como un objetivo prioritario.

Cada día renovamos los esfuerzos para satisfacer las nuevas exigencias de nuestros Clientes y superar las necesidades y expectativas tendiendo a su satisfacción total.

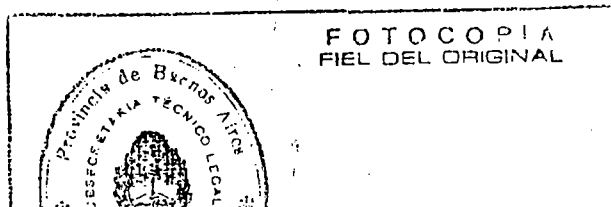
Estos 33 años sirvieron de suma Experiencia para nosotros con el continuo apoyo de los dueños de la Empresa los Sres. Juan Vicente y Máximo Vicente, los cuales trabajaron a la par nuestra con los mismos objetivos y el mismo ímpetu. Hoy, debido a la intensa y problemática situación general y con 50 y tantos años trabajando en el rubro, Don Juan y Máximo Vicente decidieron dar un paso al costado para permitir la continuidad de la Empresa a través de una nueva Administración: COOPERATIVA DE TRABAJO M.V.H. Ltda..

Somos los mismos de siempre pero con ideas nuevas y con la misma política que nos caracterizó: La mejora continua de la Calidad y Atención al Cliente.

La lamentable situación del país hace que empecemos casi de cero, pero no tenemos la menor duda que el apoyo de nuestros Clientes será el de siempre, para mantener y mejorar el nivel de trabajo.

A continuación se detallan los cargos actuales, los cuales no variaron significativamente:

- o VEEDOR: Sr. Máximo Vicente
- o OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS: Sra. Catalina Vertone  
Sr. José Di Bernardo
- o COMPRAS – VENTAS: Sr. Adalberto Carreras
- o RECEPCIÓN Y DESPACHO: Sr. Enrique Urquiza
- o MATRICERÍA: Sr. Juan Vicente  
Sr. Sergio Ibarrola
- o OFICINA TÉCNICA Y ASEG. DE LA CALIDAD: Sr. Marcelo Ciongo



DEPARTAMENTO LEYES

GOBERNACION

12997

10

CORRESPONDE EXPEDIENTE N° E-246/02-03

15

2

## COOPERATIVA DE TRABAJO M.V.H. Ltda..

FABRICA Y ADMINISTRACIÓN: Florencio Varela 761 \_ Villa Martelli. Te: 4709-2672

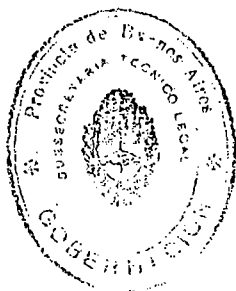
- o PRODUCCIÓN: Sr. Walter Perez
- o OPERARIOS: Sr. Mario Ponce
  - Sra. Carmen Luque
  - Sr. Luis Rivero
  - Sr. Ramón Bravo
  - Sr. José Carreras
  - Sr. Mario Gómez
  - Sr. Marcelo Giampaoli
  - Sr. Elvio Bejarano
  - Sr. Gumersindo Gonzalez

Desde ya agradecemos la recepción de esta nota y nos encontramos a vuestra entera disposición para despejar cualquier duda.

Sin más los saluda muy atentamente:

COOPERATIVA DE TRABAJO M.V.H. Ltda..

FOTOCOPIA  
FIEL DEL ORIGINAL



STELLA M. PASCUAL  
JEFA Dpto. LEYES

DEPARTAMENTO LEYES

GOBERNACION

12997

17

CORRESPONDE EXPEDIENTE N° E-246/0203



COOPERATIVA DE TRABAJO M.V.H. Ltda..

FÁBRICA Y ADMINISTRACIÓN: Florencio Varela 761 \_ Villa Martelli. Te: 4709-2672

Abril de 2002

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con motivo de manifestarles nuestro interés en concretar una entrevista personal orientada a ampliar las relaciones comerciales con vuestra Empresa.

Estamos transitando el camino de una transformación en nuestra Fábrica y en la Organización funcional, con el objetivo de satisfacer los requerimientos de los Clientes Exigentes y/o orientados a la exportación.

Sin otro particular agradeciendo en primer lugar su cordial atención, quedamos a vuestra entera disposición para coordinar telefónicamente fecha y hora de la entrevista solicitada.

COOPERATIVA DE TRABAJO M.V.H. Ltda..

NOTA: Adjuntamos presentación e información general de la Empresa

FOTOCOPIA  
FIEL DEL ORIGINAL



DEPARTAMENTO LEYES

GOBERNACION

12997

RESPONSE EXPEDIENTE N° E-246/02-03

18

## COOPERATIVA DE TRABAJO M.V.H. Ltda..

FABRICA Y ADMINISTRACIÓN: Florencio Varela 761 \_ Villa Martelli. Te: 4709-2672

### PRESENTACIÓN DE NUESTRA EMPRESA

La Cooperativa de trabajo M.V.H. Ltda.. es una Empresa Metalúrgica  
Liviana al servicio de pequeñas, medianas y grandes Empresas.

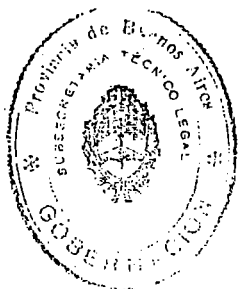
Nuestra Empresa fue fundada en 1960 y su actividad es desde entonces  
la producción de Componentes y Conjuntos de chapa estampada de  
diseño propio o bajo diseño y requisitos de nuestros Clientes.

Desde su fundación hemos tomado a la Calidad de los Productos y  
Servicios a los Clientes como objetivos prioritarios.

Nuestro objetivo, es pasar sucesivamente de la Calidad referida  
exclusivamente al Producto, al concepto de Calidad de la Empresa.

Estamos trabajando en el camino de alinear los máximos esfuerzos y el  
compromiso de todo nuestro Personal y de todos nuestros proveedores,  
reforzando la formación y capacitación de todos, para mejorar  
constantemente la Calidad, Precio y Plazo de entrega y para obtener la  
máxima Satisfacción de nuestros Clientes , la mejora de la Productividad,  
la Eficiencia y la Competitividad.

Quedamos a vuestra disposición para escucharlos sobre cualquier  
inquietud o consulta y realizar los presupuestos necesarios sin ningún  
compromiso.



FOTOCOPIA  
FIEL DEL ORIGINAL

STELLA M. PASCUAL  
JEFA DE Dpto. LEYES

## COOPERATIVA DE TRABAJO M.V.H. Ltda..

FABRICA Y ADMINISTRACIÓN: Florencio Varela 761 \_ Villa Martelli. Te: 4709-2672

### INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

DENOMINACIÓN OFICIAL: Cooperativa de Trabajo M.V.H. Ltda.

MARCA DE FÁBRICA: M V H

DIRECCIÓN DE FABRICA

Y ADMINISTRACIÓN: Florencio Varela 761 entre Guemes y Las Heras —

Villa Martelli. (1603) Pcia. De Buenos Aires — República Argentina

UBICACIÓN RELATIVA APROXIMADA: Ruta Panamericana (Autopista del

Sol) Km. 13 y puente Melo — 1 Km. Hacia el oeste.

TELÉFONO FAX: (0054) 011- 4709-2672/2698

T.C.: 15-5260-6811/6810

e-mail: cooperativamvh@radar.com.ar

INICIO DE ACTIVIDADES: 1960

ACTIVIDADES: Desarrollo y fabricación de componentes y conjuntos de

chapa estampada para uso de autopartes, electrodomésticos,

armamentos, etc.

SUPERFICIE OCUPADA: Aproximadamente 900m<sup>2</sup>

### MAQUINARIA SECTOR PRODUCTIVO:

- o Guillotinas hasta 3,17 mm. x 2500 mm.
- o Prensas excéntricas varias desde 7 Ton. Hasta 150 Ton.
- o Prensa hidráulica de 120 Ton./30 Ton.
- o Prensas manuales
- o Prensas neumáticas
- o Agujereadoras
- o Roscadoras
- o Soldadoras de punto
- o Tambor de rebabado

FOTOCOPIA  
FIEL DEL ORIGINAL

DEPARTAMENTO LEYES

GOBERNACION

12997

14

20

COOPERATIVA DE TRABAJO M.V.H. Ltda..

COMPROMISO DE EXPEDIENTE

E-246/02 03



FABRICA Y ADMINISTRACIÓN: Florencio Varela 761 \_ Villa Martelli. Te: 4709-2672

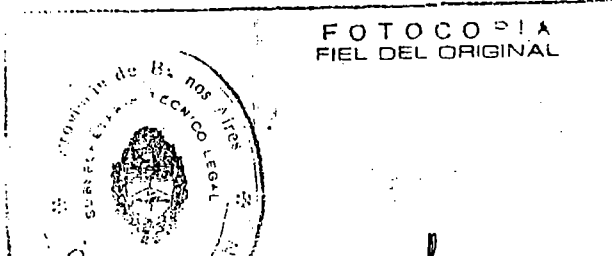
## MAQUINARIA DEL SECTOR MANTENIMIENTO Y MATRICERÍA

- Fresadora Universal Brown y Sharpe N°3
- Rectificadora tangencial automática 600mm.
- Rectificadora tangencial manual 200mm.
- Sierra sin fin Doall
- Torno paralelo de 1000 mm. entre puntas
- Limadora
- Agujereadoras en cruz con mesa inclinable.
- Alesadora
- Agujereadora
- Amoladora

## ELEMENTOS DE CONTROL

Oficina de metrología con todos los elementos de medición necesarios.

- Proyector de perfiles
- Mármoles de trazado
- Goniómetros
- Calibres de altura
- Calibres de profundidad
- Calibres pie de rey
- Juego de plantillas de radios
- Juego de plantillas de roscas
- Juegos de sondas
- Comparadores



FOTOCOPIA  
FIEL DEL ORIGINAL

15  
12997

(21)

# COOPERATIVA DE TRABAJO M.V.H. Ltda.

C/CA Y ADMINISTRACIÓN: Florencio Varela 761 \_ Villa Martelli. Te: 4709-2672

- Bloques calibrados certificados para control y ajuste de los elementos de medición.
- Micrómetros
- Palpadores
- Medidor de espesores de recubrimientos
- Durómetro escalas Rockwell.
- Elementos de Control específicos según los requerimientos, para la realización de Autocontroles y Auditorías en los Procesos de Producción.

- 
- ❑ Potencia instalada: Aproximadamente 100 H.P.
  - ❑ Aire comprimido: 2 compresores de 8 Kgs./cm.<sup>2</sup>
  - ❑ Gas natural

## CLIENTES PRINCIPALES

- ❖ Helametal Catamarca S.A. ( Peabody)
- ❖ Kentex Port S.A.
- ❖ Neba S.A.
- ❖ Talsar S.A.
- ❖ Valot S.A.
- ❖ Hutchinson S.A.
- ❖ Mc Lean S.A. ( Patrick-Fagor)
- ❖ Kronen Internacional S.A. ( Patrick- Saccol)

FOTOCOPIA  
FIEL DEL ORIGINAL